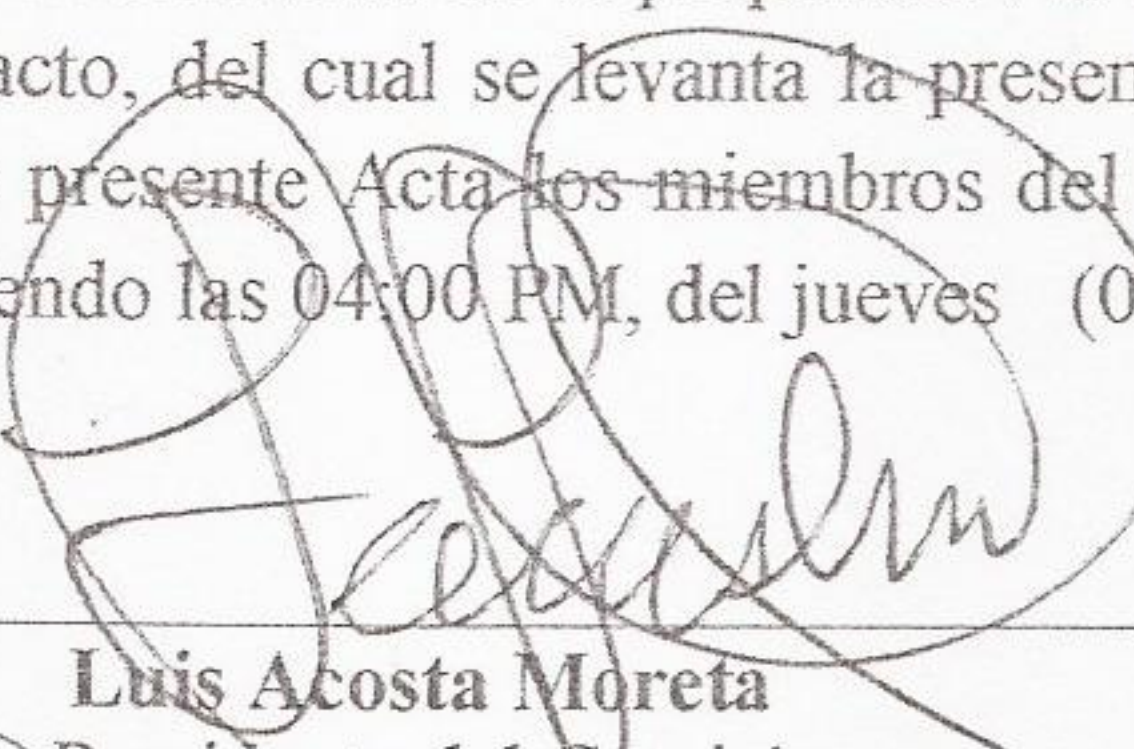
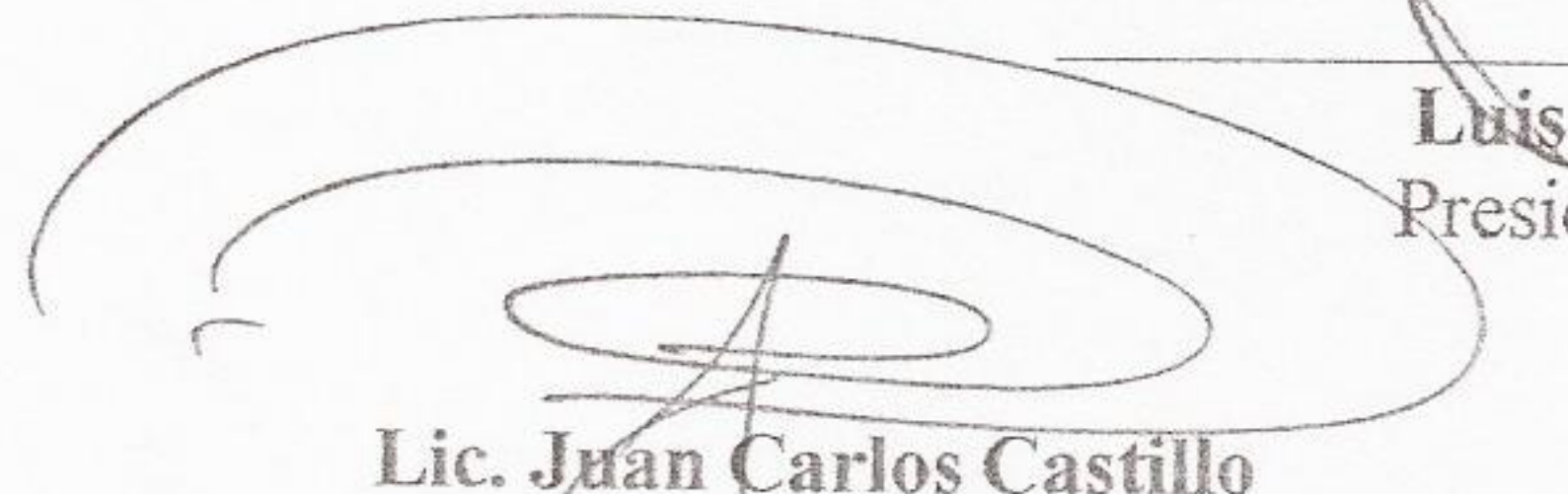
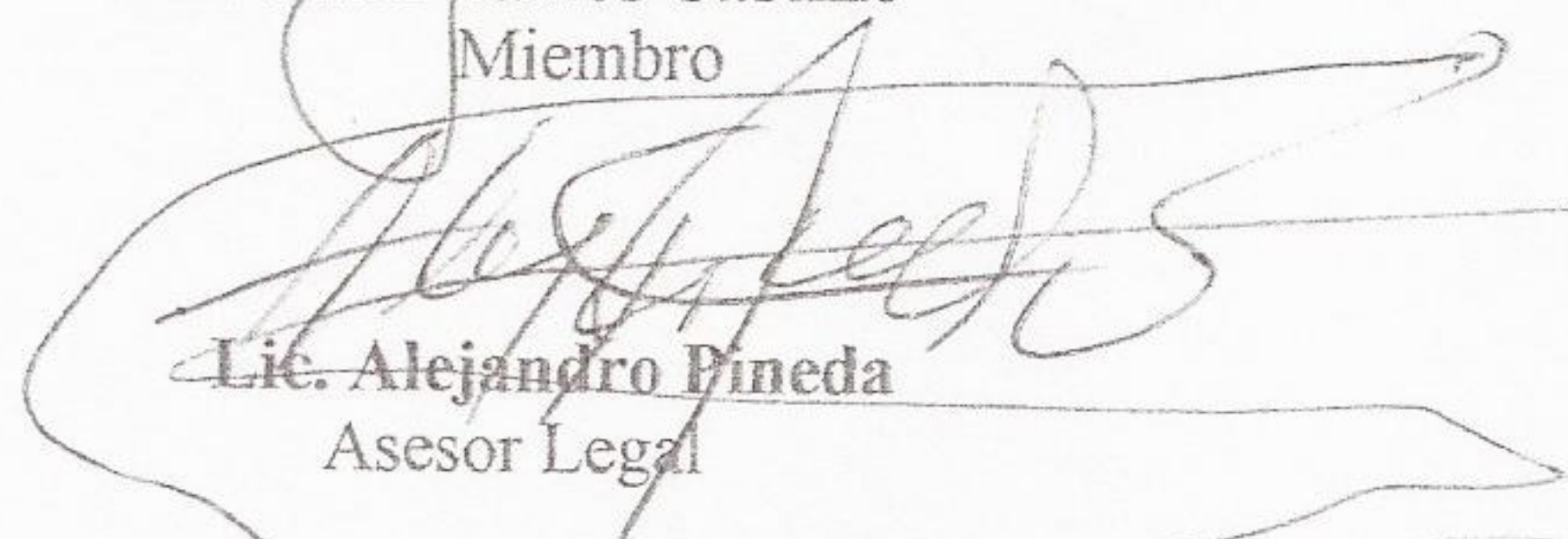


Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, así como también bajo el amparo de las prescripciones establecidas en el Decreto 490-07, que contiene el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras. Hecha la anterior observación por el secretario, el Director Administrativo y Financiero de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad, procedió a dar instrucciones a la Secretaria de actas del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad, para presentar la propuesta recibida. Yo, actuando en calidad de Notario Público di lectura a la propuesta presentada, a nombre de la Casa Comercial **BONANZA DOMINICANA, S.A.** (RNC) No. 101018941 y su Registro de Proveedores del Estado No. 14271, con asiento social en la C/ Alma Master No.1156, Ens. Av. John F. Kennedy, 44, Distrito Nacional, República Dominicana, con un valor total de **RDS\$2,950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS)**. El comité de Compras de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC), procedió a ponderar la precitada propuesta con el informe pericial realizado y al recabar algunas informaciones respecto de la entidad ofertante; sobre la calidad de sus bienes y servicios con relación a los precios ofertados y a los precios de mercado; al analizar la propuesta se determinó que la oferta esta presentada de forma razonable y el monto ofertado se encuentra dentro de los precios de mercado, y la misma se ajustan a las exigencias de los términos de referencias. Por lo que el referido comité decidió a unanimidad de votos **ADJUDICAR** a la Compañía Comercial **BONANZA DOMINICANA, S.A.**, para la proveer **UNA JEEPETA DE 5 PUERTAS DE 7 PASAJEROS**, descrito en el formulario No.F-033, de fecha 06-06-2018, documento validado para presentar oferta. Posteriormente en mi calidad de Notario Público, procedí a preguntar a los presentes si tenían alguna inquietud, a la que respondieron estar satisfechos con la lectura de la propuesta. No habiendo nada más que tratar, se decidió clausurar el acto, del cual se levanta la presente Acta por el Notario infrascrito. Conmigo firman la presente Acta los miembros del Comité de Compras y Contracciones de la DGDC, siendo las 04:00 PM, del jueves (07) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

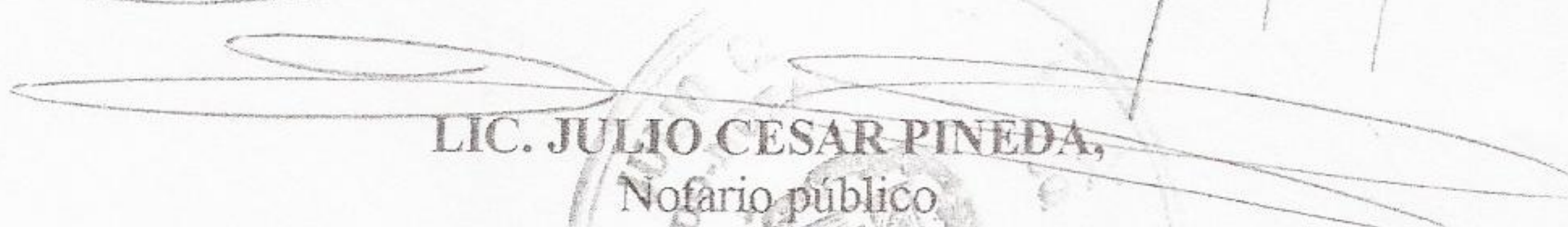

Luis Acosta Moreta
Presidente del Comité


Lic. Juan Carlos Castillo
Miembro


Lic. Katherine R. Hernández
Miembro


Lic. Alejandro Pineda
Asesor Legal


José Rafael Beltre Luna
Miembro


LIC. JULIO CESAR PINEDA,
Notario público

